

RAZÓN SOCIAL	CIF
FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCÍA	G-41578063
ACCIÓN: ACTITUDES, NECESIDADES FORMATIVAS Y METODOLÓGICAS DEL FORMADOR/A DE FORMACIÓN SINDICAL	VALORACIÓN: 80 SUBVENCIÓN: 99.525,40 €
ACCIÓN: ANÁLISIS CURRICULAR Y NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES/AS	VALORACIÓN: 83 SUBVENCIÓN: 99.821,60 €
ACCIÓN: ANÁLISIS DEL NIVEL DE COMPETENCIAS BÁSICAS (LITERACIA) DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DE BAJA CUALIFICACIÓN Y SU REPERCUSIÓN EN LA FC EN LA C.A. ANDALUZA	VALORACIÓN: 82 SUBVENCIÓN: 99.342,88 €
GRANAFORMA, SL	B-18657080
ACCIÓN: ESTUDIO DE NECESIDADES DE FORMACIÓN EN SELECCIÓN DE PERSONAL EN LAS PYMES DE COMERCIO DE ANDALUCÍA	VALORACIÓN: 79 SUBVENCIÓN: 60.000,00 €
HÍSPALIS DE FORMACIÓN, SL	B-41884297
ACCIÓN: ESTUDIO SOBRE LAS NECESIDADES DE LA FORMACIÓN CONTINUA PARA EL DESARROLLO DEL SOFTWARE LIBRE	VALORACIÓN: 80 SUBVENCIÓN: 66.000,00 €
INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACIÓN, SL	B-92047448
ACCIÓN: NUEVAS COMPETENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE ITINERARIOS TURÍSTICOS EN ANDALUCÍA	VALORACIÓN: 79 SUBVENCIÓN: 73.500,00 €
INSTITUTO TÉCNICO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SL (ITCE, SL)	B-92073733
ACCIÓN: ANALS FACT. TECN. INNOV. PARA DET. AA.FF. QUE ESTR.DEMANDA DE FORM.CONT. PROX.AÑOS EN ANDAL.REF.IND.TEXT.; IND CONF; IND. CURTSUBVENCION:70.000,00 € E IND. CALZ.	VALORACIÓN: 79 SUBVENCIÓN: 70.000,00 €
PLANIFICACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO, SL	B-41929936
ACCIÓN: DISEÑO Y EVALUACIÓN DE UN MATERIAL MULTIMEDIA Y TELEMÁTICO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DEL CAMPO EN LA UTILIZACIÓN DE LAS REDES TELEMÁTICAS	VALORACIÓN: 80 SUBVENCIÓN: 72.500,00 €
UGT-ANDALUCÍA	G-41540204
ACCIÓN: DESARROLLO DE UN PRODUCTO FORMATIVO MULTIMEDIA PARA EMIGRANTES	VALORACIÓN: 82 SUBVENCIÓN: 115.000,00 €
ACCIÓN: KNOSOS: PORTAL VIRTUAL PARA LA AUTOEVALUACIÓN, LA MEJORA Y EL DESARROLLO PROFESIONAL	VALORACIÓN: 81 SUBVENCIÓN: 115.000,00 €

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 3 enero de 2006, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, y en lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Siendo la Secretaría General de esta Delegación la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativa de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 3 de enero de 2006, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 10 de enero de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ACUERDO

Acuerdo de 3 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Córdoba, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario que se cita.

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios/as que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO EN CORDOBA

Código	Puesto
470310	Sc. Administración General
9173210	Sc. Gestión de personal
470610	Ng. Gestión de personal
8101310	Ng. Nóminas
9173310	Sc. Gestión económica
3277510	Ng. Control de ingresos
470810	Ng. Habilitación gtos. corrientes
465310	Dp. Legislación
8102010	Ng. Tramitación SERCLA
8185110	Ng. Gestión y tramitación
8102410	Auxiliar recepción documentos
8220110	Asesor técnico-información
470910	Sv. Administración laboral
471210	Sc. Ordenación laboral
471310	Ng. Condiciones de trabajo
473010	Ng. Aperturas y autorizaciones
471410	Ng. Regulación de empleo
473610	Sc. Infracciones y sanciones
471510	Ng. Inspección y sanciones
8101010	Ng. Ejecución y recaudación
473310	Sc. Relaciones colectivas
471810	Ng. Relaciones colectivas
474210	Dp. Cmac
471710	Ng. Actas, estatutos y convenio
473210	Ng. Gestión administrativa
472310	Tit. Grado medio
472110	Secretario/a del delegado provi.

CENTRO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Código	Puesto
7779410	Director/a
7844210	Adjunto director
536510	Un. Formación y estadística
538110	Un. Gestión
537910	Un. Gestión
7170710	Dp. Administración general
536410	Un. Administración y asuntos ge.
537210	Auxiliar advo.

DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CORDOBA

Código	Puesto
8680510	Secretario Provincial
8681010	Area Gestión y Seguimiento
8681210	Asesor Técnico

Código	Puesto
8681710	Ng. Tramitación
1675710	Sv. Formación Ocupacional
474010	Dp. Gestión
1675010	Un. Gestión Formación
1675410	Un. Análisis y Programación
2480210	Sc. Formación Ocupacional
3276810	Ng. Gestión Tramitación
7062810	Sv. Empleo
471010	Sc. Empleo
471110	Ng. Fomento Empleo
3276910	Ng. Gestión
3277110	Asesor Técnico
8682010	Titulado Superior
8682710	Titulado Grado Medio
8683010	Oficial de Gestión
8683310	Auxiliar Advo.
8684010	Titulado Superior
2480310	Titulado Superior
8682810	Titulado Grado Medio
8684410	Administrativo
8684810	Auxiliar Advo.
8752310	Oficial de Gestión

OFICINA SAE AGUILAR DE LA FRONTERA

Código	Puesto
8623210	Director
8627010	Administrativo
9237610	Titulado Superior

OFICINA SAE ALMODOVAR DEL RIO

Código	Puesto
8630110	Director
8630810	Jefe Area

OFICINA SAE DE BAENA

Código	Puesto
8632510	Director
8633810	Auxiliar Administrativo

OFICINA SAE BUJALANCE

Código	Puesto
8635010	Director
8635710	Jefe Area
9258110	Titulado Superior (1)
8636510	Titulado Grado Medio

OFICINA SAE CABRA

Código	Puesto
8639210	Director
8640310	Jefe Area
9238010	Titulado Superior
8641010	Auxiliar Administrativo (1)

OFICINA SAE LA CARLOTA

Código	Puesto
8647510	Director
8649210	Auxiliar Administrativo

OFICINA SAE CASTRO DEL RIO

Código	Puesto
8659410	Director
9238110	Titulado Superior
8659810	Administrativo

OFICINA SAE CORDOBA-LAS LONJAS

Código	Puesto
8661910	Director
8662010	Jefe Area
8662110	Oficial de Gestión
8662310	Auxiliar Administrativo (2)

OFICINA SAE CORDOBA-COLON

Código	Puesto
8656410	Director
8657510	Jefe Area
8658110	Auxiliar Administrativo (1)
8658310	Auxiliar Administrativo (2)

OFICINA SAE CORDOBA-SECTOR SUR

Código	Puesto
8563210	Director
8567810	Jefe Area
9152410	Administrativo
8571310	Auxiliar Administrativo

OFICINA SAE CORDOBA-ZONA NORTE

Código	Puesto
8572310	Director
8573410	Jefe Area

OFICINA SAE CORDOBA-OCCIDENTE

Código	Puesto
8565410	Director
8558710	Jefe Area
8560310	Auxiliar Administrativo

OFICINA SAE FERNAN NUÑEZ

Código	Puesto
8627710	Director
8628310	Jefe Area
9239510	Titulado Superior
8628710	Auxiliar Administrativo

OFICINA SAE FUENTE OBEJUNA

Código	Puesto
8659910	Director
9239610	Titulado Superior

OFICINA SAE HINOJOSA DEL DUQUE

Código	Puesto
8645810	Director
8646610	Jefe Area

OFICINA SAE LUCENA

Código	Puesto
8579510	Director
8580710	Jefe Area
8583510	Auxiliar Administrativo
9259110	Titulado Superior
9239810	Titulado Superior
9239910	Titulado Grado Medio

OFICINA SAE MONTILLA

Código	Puesto
8641710	Director
8642010	Jefe Area

OFICINA SAE MONTORO

Código	Puesto
8642910	Director
9270610	Titulado Superior
9101010	Oficial de Gestión O.E.

OFICINA SAE PALMA DEL RIO

Código	Puesto
8584210	Director
8585210	Jefe Area

OFICINA SAE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Código	Puesto
8658010	Director
9240210	Titulado Superior
8657410	Auxiliar Administrativo

OFICINA SAE POSADAS

Código	Puesto
8655410	Director
9240410	Titulado Superior
8655710	Administrativo

OFICINA SAE POZOBLANCO

Código	Puesto
8644810	Director
8645310	Jefe Area

OFICINA SAE PRIEGO DE CORDOBA

Código	Puesto
8618110	Director
8619310	Auxiliar Administrativo

OFICINA SAE PUENTE GENIL

Código	Puesto
8619910	Director
8620610	Jefe Area
8621110	Auxiliar Administrativo

OFICINA SAE LA RAMBLA

Código	Puesto
8655910	Director

OFICINA SAE RUTE

Código	Puesto
8650510	Director
9240910	Titulado Superior

OFICINA SAE VILLANUEVA DE CORDOBA

Código	Puesto
8653210	Director
9241010	Titulado Superior
8654610	Auxiliar Administrativo

CENTRO FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LUCENA

Código	Puesto
2488210	Director
2488310	Administrador
2488910	Un. Gestión
2488510	Auxiliar Administrativo

CENTRO FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE MONTILLA

Código	Puesto
2487610	Director
2487110	Administrador
2487810	Un. Gestión
2487510	Auxiliar Administrativo

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia.

Córdoba, 3 de enero de 2006.- El Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

Córdoba, 10 de enero de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para el ejercicio 2005.

Vista las solicitudes y la documentación aportada por las Entidades Locales relacionadas en los Anexos de esta Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Solicitud de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la dotación de Infraestructuras Deportivas, regulada en la Orden de 28 de abril de 2005 (BOJA núm. 67 de 7 de abril) conforme a la Disposición Adicional Segunda de la citada Orden, acompañada de la documentación prescrita en el artículo 8 de la misma, así como en los artículos 21 y 29 según se trate de obras o equipamientos.

Segundo. Recibida a solicitud, se instruyó el oportuno expediente, efectuándose todos los trámites legalmente previstos, habiéndose emitido informe por parte de las respectivas Delegaciones Provinciales y estudiando los criterios de valoración previstos en el artículo 6 de la Orden de 28 de marzo de 2005, así como en los artículos 22 y 30 de la misma según se trate de obras o equipamientos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 240/2004 de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ésta es competente para firmar Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segundo. En virtud del artículo 11 apartado 1 de la Orden de 28 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de Infraestructuras Deportivas conforme a la Disposición Adicional Segunda de la misma, el titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, dictará Resolución, por delegación del Consejero, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa para la dotación de Infraestructuras Deportivas.

Tercero. Para la resolución de la solicitud se han tenido en cuenta los criterios de valoración que establece el artículo 6, como también el 22 y 30 de la Orden de 28 de marzo de 2005, así como el informe preceptivo de la Delegación Provincial, en su caso.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales y en concreto la Orden de 28 de marzo de 2005 conforme a la Disposición Adicional Primera de la misma.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la mencionada Orden, disposiciones concordantes y demás normativa de general aplicación en la materia.

Estimar las solicitudes de colaboración interadministrativa con las Entidades Locales previstas en los Anexos I y II de esta Orden según se trate de expedientes Contrata Entidad Local o Contrata Junta de Andalucía respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria, para la actuación y por los importes previstos en los mismos.

En el Convenio por el que se instrumenta la colaboración interadministrativa, quedará establecido el plazo de ejecución de la actuación subvencionada, con expresión del inicio del cómputo del mismo, la forma y secuencia del pago y requisitos exigidos para su abono, así como la distribución de anualidades y las obligaciones de cada una de las partes firmantes.